DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.05.22**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **B8F69-3CS7L-P02Q8**
Fecha de emisión: **29 de Mayo de 2025 a las 12:28:57**
Página 1 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/05/2025 12:28

ESTADO
FIRMADO
29/05/2025 12:28

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F67687750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:45 horas del día 22 de mayo de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

No asisten el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados y D.ª María Pilar Dávila López, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 12 y 18 de mayo de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 19 de mayo de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 12 y 18 de mayo de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/1909, registrado el día 12 de mayo de 2025, al nº 2025/2049, registrado el día 16 de mayo de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid en el procedimiento ordinario 1233/2020.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid en el procedimiento abreviado 158/2023.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 29 de Madrid en el procedimiento abreviado 35/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Rentas, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.4. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 26 de Madrid en el procedimiento abreviado 122/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Servicios Sociales Municipales para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre el procedimiento de Cuenta de Procurador 481/2014.

Se acuerda por unanimidad:

Acordar su ejecución designando como órganos responsables de su efectivo cumplimiento a los siguientes departamentos:

Al Departamento de Intervención, que fiscalizará la cantidad de 1.764,41 euros.

Al Departamento de Tesorería, que abonará dicha cantidad.

3.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 32.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 6.24.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

3.8. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 7.24.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre demolición y retirada de obras. Expte n.º 2024/6379.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 19 de febrero de 2025, llevadas a cabo en ***, frente a los propietarios de la misma, los cuales deberán adoptar a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- **ADVERTIR** a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre cierre de expediente de restablecimiento de la legalidad. Expte n.º 2024/12099.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- ACORDAR el cierre del expediente 2024/12099 incoado frente a ***, con archivo de actuaciones, una vez constatado que se ha procedido a la restauración del orden jurídico infringido, cesando en el uso residencial, y solicitado la legalización de las actuaciones realizadas, según se recoge en el articulo 194 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- **ADVERTIR** a los interesados, que el desarrollo de usos incompatibles con la ordenación urbanística constituye infracción administrativa grave prevista en el artículo 204.3.b) de la LSCM, sancionado con multa multa de 30.001 a 600.000 euros, tal y como señala el artículo 207 del citado texto legal, siendo independiente de las medidas de restablecimiento de la legalidad, y se sustanciará, en su caso, en procedimiento independiente. A tal efecto, se podrán realizar visitas periódicas de inspección, para comprobar que el uso futuro que se le esta dando al local es el principal o uno de los autorizados recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Aranjuez.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan.

4.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre cierre de expediente de restablecimiento de la legalidad. Expte n.º 2024/12103.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- ACORDAR el cierre del expediente 2024/12103 incoado frente a ***, con archivo de actuaciones, una vez constatado que se ha procedido a la restauración del orden jurídico infringido, cesando en el uso residencial, y solicitado la legalización de las actuaciones realizadas, según se recoge en el articulo 194 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- **ADVERTIR** al interesado, que el desarrollo de usos incompatibles con la ordenación urbanística constituye infracción administrativa grave prevista en el artículo 204.3.b) de la LSCM, sancionado con multa multa de 30.001 a 600.000 euros, tal y como señala el artículo 207 del citado texto legal, siendo independiente de las medidas de restablecimiento de la legalidad, y se sustanciará, en su caso, en procedimiento independiente. A tal efecto, se podrán realizar visitas periódicas de inspección, para comprobar que el uso futuro que se le esta dando al local es el principal o uno de los autorizados recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Aranjuez.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan.

4.4. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre demolición y retirada de obras. Expte n.º 2024/12852.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 22 de noviembre de 2024, llevadas a cabo en ***, frente al propietario de la misma, el cual deberá adoptar a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- **ADVERTIR** al interesado, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.5. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre admisión a trámite de recurso por orden de ejecución. Expte n.º 2024/13157.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso presentado por ***, frente al Decreto 2025/881, de 10 de marzo, dictado en expediente de orden de ejecución 2024/13157, procediendo a su desestimación, en base a las consideraciones técnico jurídicas expuestas, confirmando en todos sus extremos lo dictado en la resolución recurrida con los efectos previstos en el artículo 98 de la LPACAP.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

4.6. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre demolición y retirada de obras. Expte n.º 2024/13974.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 20 de diciembre de 2024, llevadas a cabo en ***, frente a los propietarios de la misma, los cuales deberán adoptar a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- **ADVERTIR** a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.7. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre demolición y retirada de obras. Expte n.º 2024/13984.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 20 de diciembre de 2024, llevadas a cabo en ***, frente a los propietarios de la misma, los cuales deberán adoptar a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- **ADVERTIR** a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul para la resolución del expediente sancionador 681-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, por los hechos acaecidos el día 10 de enero de 2025, a las 08:50 horas en la Calle Capitán Angosto Gómez Castrillón con Calle Calandria, referidos al depósito de residuos fuera de los contenedores situados al efecto en la vía pública y del horario autorizado, como infracción leve del artículo VI.60.1. B de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, con multa por importe de 250 euros, de conformidad con lo previsto en su artículo VI.61.1.A).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul para la resolución del expediente sancionador 685-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a *** por los hechos acaecidos el día 9 de enero de 2025, a las 08:50 horas en la Calle Capitán Angosto Gómez Castrillón con Calle Calandria, referidos al depósito de residuos fuera de los contenedores situados al efecto en la vía pública y del horario autorizado, como infracción leve del artículo VI.60.1.B de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, con multa por importe de 250 euros, de conformidad con lo previsto en su artículo VI.61.1.A).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de la póliza de la flota de vehículos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 18/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato CON 18/2024 SE ABSA - CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, desde el vencimiento de la póliza en vigor el 30 de mayo de 2025 (00:00 hs del 30/05/2025) hasta el 29 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los Departamentos de Policía, Obras y Servicios, Deportes, Salud y Planificación y Gestión Urbana y Sostenibilidad a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la concesión del servicio municipal de retirada y descontaminación de vehículos en estado de abandono en el término municipal de Aranjuez. CON 20/2025 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.** con CIF B79213161 la contratación de la concesión del servicio municipal de retirada y descontaminación de vehículos en estado de abandono en el término municipal de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación comprende el pago de un CANON ANUAL de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €/ANUALES), y una reducción del TIEMPO DE RESPUESTA de 24 HORAS a descontar del plazo máximo de recogida de 48 horas, siendo el tiempo total final de respuesta para la recogida y retirada de los vehículos abandonados de VEINTICUATRO HORAS MÁXIMO, todo esto según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L.** con CIF B79213161 como adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Comisario de la Policía Local, D. Félix Castillo Hernández o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del suministro de medallas y trofeos para eventos deportivos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 22/2025 SU ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas cuyas puntuaciones son las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

LICITADOR	OFERTA ECÓNOMICA	PUNTUACIÓN	REDUCCIÓN DEL TIEMPO DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	PUNTUACIÓN	TOTAL
EUROCEBRIAN, S.L.	5.630,00€	95	48 HORAS	**5**	**100,00**
TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS, S.L.	5.973,41€	89,54	24 HORAS	**2,5**	**92,04**

SEGUNDO.- Requerir al licitador EUROCEBRIAN, S.L. con C.I.F. B97199806 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de las obras de reacondicionamiento de la piscina mediana de verano del Polideportivo Municipal Agustín Marañón del Ayuntamiento de Aranjuez y de la asistencia técnica para la dirección de seguridad y coordinación de seguridad y salud. CON 29/2025 OB ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

LICITADOR	OFERTA ECÓNOMICA	PUNTUACIÓN	REDUCCIÓN DEL TIEMPO DEL PLAZO DE OBRA	PUNTUACIÓN	NÚMERO DE TRABAJOS	PUNTUACIÓN	TOTAL
AVISA 99, S.L.	56.928,50€	70	10 DÍAS	**10**	**5**	**20**	**100,00**

SEGUNDO.- Requerir al licitador **AVISA 99, S.L.** con CIF.- B82530478 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Declarativa relativa a los Medios materiales y personales, según lo establecido en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.
5. Justificante de la contratación del seguro que sea necesario para el desarrollo de la actividad objeto de la contratación.

6.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la actuación musical del grupo "Despistaos" en las Fiestas de San Fernando 2025. CON 33/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **ESTAMOS ENTERADOS, SL** con CIF B19330562 la contratación de la actuación musical del grupo "Despistaos" en las fiestas de San Fernando 2025 – CON 33/2025 NE EX, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) impuestos indirectos no incluidos, más 3.780,00 € de IVA (21%) siendo el importe total de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €) IVA incluido, según la oferta presentada

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **ESTAMOS ENTERADOS, SL** con CIF B19330562 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de, D. José Manuel Fernández de Velasco García o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Asuntos de cultura.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura sobre la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez para la realización de la XXXII Edición del Festival de Música Antigua de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar, para su posterior firma entre ambas partes, la redacción definitiva del Convenio entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Comunidad de Madrid para la realización de la XXXII Edición del Festival de Música Antigua de Aranjuez.
2. Por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de colaboración.

8º. Asuntos económicos.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **259.166,27 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

9º. Asuntos de personal.

9.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de bases específicas reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una bolsa de empleo de ingeniero/a técnico industrial del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las *"Bases Específicas reguladoras de la Convocatoria para la creación y constitución de una bolsa de empleo de Ingeniero/a Técnico/a Industrial del Ayuntamiento de Aranjuez".*

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

9.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento y contratación temporal de dos operarias de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento y contratación temporal de dos Operarias de Limpieza de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de ***, como Operaria de Limpieza mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- Aprobar el nombramiento de ***, como Operaria de Limpieza, mediante interinidad para sustituir la situación de I.T. de ***.

CUARTO.- El nombramiento y la contratación surtirán efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirán al término de la situación de I.T. de los trabajadores sustituidos.

10º. Asuntos de fiestas.

10.1. Propuesta de la Concejala de Fiestas sobre adenda al convenio de colaboración con Salesianos Loyola para la celebración de los conciertos de Medina Azahara y Despistaos.

Se acuerda por unanimidad: la firma de la Adenda al Convenio adjunta autorizando al Sr Alcalde para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

11º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 22 de mayo de 2025 por el Director de Fiestas, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

11.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del servicio de seguridad y control para las Delegaciones de Fiestas y Comercio y Hostelería del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1: seguridad y control para las actividades de fiestas. CON 44/2023 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la modificación prevista en el contrato LOTE 1: SEGURIDAD Y CONTROL PARA LAS ACTIVIDADES DE FIESTAS del procedimiento CON 44/2023 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL PARA LAS DELEGACIONES DE FIESTAS Y COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, incrementando el precio en el importe de 4.294,29 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar el presente a la contratista, y otorgarle trámite de audiencia por 10 días hábiles.

TERCERO.- Notificar la resolución final que acuerde la modificación a la contratista emplazándole a la firma de la adenda y reajuste de la garantía, y dar traslado del acuerdo definitivo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Fiestas a los efectos legales y procedimentales oportunos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1767065 B8F69-3CS7L-P02Q8 037A76249E3F6768750F4CB37ABC5F666C91FB30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:00 horas.

Firmado electrónicamente.